



Sustanciación	554
Radicado	05 266 31 03 003 2021 00123 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Juan Fernando Olarte Mejía
Demandado	Jaime William Ríos Álvarez
Asunto	Requiere previo emplazamiento

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Toda vez que en el escrito de demanda se indicó, que el ejecutado recibe notificaciones en la dirección electrónica [proyectos@construloft.net.](mailto:proyectos@construloft.net), en vez de acceder al emplazamiento, se requiere al memorialista, para que acredite la forma como obtuvo dicha dirección electrónica y proceda a notificar en ésta según el decreto 806 de 2020, en caso de que no sea posible notificar por ese medio se procederá en los términos del artículo 108 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

4

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16541ea1bd877171d59965a464c229b58c219747be4b1889210189c73b4e1971**

Documento generado en 13/12/2021 07:06:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>